

Tegucigalpa M.D.C. 26 de Noviembre de 2019

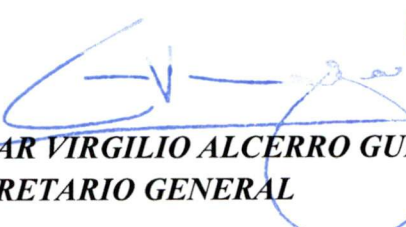
Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS
Tegucigalpa, M.D.C., 25 noviembre de 2019 **ACUERDO NÚMERO: 591-2019 LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 497-2019, de fecha 26 de Agosto del 2019, se aprobaron las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2019, que concluye el 31 de Diciembre del 2019, y Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Programación Mensual de Gastos todas las Instituciones deben realizar la Ejecución Presupuestaria en tiempo y forma. **CONSIDERANDO:** Que a efecto de cumplir con el Artículo 210 del Decreto 180-2018 de fecha 13 de Diciembre del 2018, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio 2019, se deben hacer las modificaciones presupuestarias y firma de documentos con anticipación. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo 36 numeral 8), de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA: PRIMERO: EJECUCIÓN DE GASTOS.-** La fecha máxima para firma de Formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), será el 6 de diciembre de 2019. A excepción de los grupos de gasto 10000 (Servicios Personales), 24000 (Servicios Personales), 60000 (Activos Financieros) y 70000 (Servicio de la Deuda Publica) **SEGUNDO:** Los Documentos del Gasto que se encuentren en el momento del Gasto, Precompromiso y/ Compromiso en estado “APROBADO”, que no hayan sido devengado al 6 diciembre de 2019 y que corresponde a lo enunciado en el numeral anterior serán revertidos de oficio al momento de ejecutar el Cierre Presupuestario del Ejercicio, por parte de la Contaduría General de la República/Instituciones Descentralizadas, con la frase “**REVERSION POR CIERRE DE GESTION**” consignando los nombres de los usuarios en los formularios originales. **TERCERO: CIERRE MENSUAL EN EL MÓDULO DE CUOTAS.-** A partir del IV trimestre del ejercicio fiscal 2019, la Tesorería General de la Republica realizará el proceso de cierre mensual en el módulo de Cuotas. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el diario Oficial La Gaceta. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:** (FYS) **ROCIO IZABEL TABORA MORALES** Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (FYS) **CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA** Secretario General.”

Atentamente,


CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL



/ksolis